

bente, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Asturias y Lugo el 15 y 16 de marzo, respectivamente, y aprobados igualmente por las Juntas generales de ambas sociedades. Al ser la sociedad absorbente el único socio de la sociedad absorbida la fusión se acoge a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas respecto de la absorción de sociedad íntegramente participada. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas o socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 31 de julio de 2002.—Manuel Fernández Méndez, Administrador único de las sociedades «Legazpi Comunidad Virtual, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, y de «Zona de Carga, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—37.758.

1.ª 12-8-2002

### LIMPIEZAS INDUSTRIALES DEL COLLADO, S. A. (Sociedad absorbente)

### GARBIKETA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 21 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Garbiketa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Limpiezas Industriales del Collado, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella, sin ampliación del capital social, por ser titular de la absorbente del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, con fecha 27 de junio de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del último anuncio de fusión y, asimismo, se reconoce, tanto a éstos como a los socios de ambas sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Bilbao, 30 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Limpiezas Industriales del Collado, Sociedad Anónima», y el Administrador único de «Garbiketa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—37.501. 1.ª 12-8-2002

### LÍNEA 399, S. L

*Convocatoria de Junta general*

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad, se convoca a los señores socios a la Junta general a celebrar el próximo 30 de agosto de 2002, a las diecisiete horas, en única convocatoria, en el domicilio sito en Badalona, calle Arbres, número 1-3, 3.º, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000, comprensivas del Balance, Cuenta de Perdidas y Ganancias y Memoria, así como la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión del órgano de administración correspondiente al ejercicio 2000.

Tercero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001, comprensivas del Balance, Cuenta de Perdidas y Ganancias y Memoria, así como la propuesta de aplicación de resultados.

Cuarto.—Examen y, en su caso, aprobación, de la gestión del órgano de administración correspondiente al ejercicio 2001.

Quinto.—Cambio del domicilio social con la consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos de la sociedad.

Sexto.—Modificación del actual sistema de convocatoria de la Junta general, con la consiguiente modificación del artículo 7.º de los Estatutos de la sociedad.

Séptimo.—Cambio en el órgano de administración de la sociedad, cese del Administrador don Jesús Villoria Aguilar, y consiguiente modificación del artículo 8.º de los Estatutos de la sociedad.

Octavo.—Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra don Jesús Villoria Aguilar, por vulneración de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

A partir de este momento los socios pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata, en el domicilio de celebración de la presente Junta, o previa su solicitud, mediante remisión gratuita por correo certificado, la documentación objeto de aprobación a tenor de lo indicado en el orden del día.

Badalona, 7 de agosto de 2002.—Los Administradores, señor Salla y señor Munné.—38.001.

### LLAMAS, S. L. (Sociedad absorbente)

### FABRICACIÓN Y MANUFACTURA DE ENVASES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general de socios de «Llamas, Sociedad Limitada», celebrada con carácter de Universal, y el accionista único de «Fabricación y Manufactura de Envases, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) acordaron por unanimidad, el 29 de junio de 2002, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Fabricación y Manufactura de Envases, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, (sociedad absorbida que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de «Llamas, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los socios/accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de julio de 2002.—Los miembros del Consejo de Administración de «Llamas, Sociedad Limitada» y de «Fabricación y Manufactura de Envases, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—38.012. 1.ª 12-8-2002

### LLAMAS, S. L. (Sociedad absorbente) LLAMAS PARCEL, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión expresa del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que las Juntas generales de socios de «Llamas, Sociedad Limitada» y de «Llamas Parcel, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal en fecha 29 de junio de 2002, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Llamas Parcel, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de «Llamas, Sociedad Limitada», la cual ampliará su capital social en el importe correspondiente.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona (Barcelona), 22 de julio de 2002.—Los miembros del Consejo de Administración de «Llamas, Sociedad Limitada» y los Administradores solidarios de «Llamas Parcel, Sociedad Limitada».—38.013. 1.ª 12-8-2002

### MANUFACTURAS DE AUTOMOCIÓN JOVER, S. A. Sociedad unipersonal

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que el legal representante del accionista único de «Manufacturas de Automoción Jover, Sociedad Anónima», en fecha 7 de agosto de 2002, ha decidido la escisión parcial de la misma, con traspaso de la unidad económica que constituye la rama de actividad de espuma descrita en el proyecto de escisión, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, que se denominará «Espumas Barcelona, Sociedad Limitada». La escisión acordada se realiza con cargo a Reservas de libre disposición en cuanto al importe de 33.700,81 euros, procediendo a la reducción del capital en «Manufacturas de Automoción Jover, Sociedad Anónima», por importe de 31.486,39 euros, mediante la amortización de 5.239 acciones, números 294.762 al 300.000, ambos inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una, de forma que la sociedad beneficiaria, «Espumas Barcelona, Sociedad Limitada» se constituye con 5.239 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, que incorporarán una prima de ascensión por participación de 6,432679 euros, que se atribuyen todas ellas al único accionista de la sociedad parcialmente escindida.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida parcialmente, a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Manufacturas de Automoción Jover, Sociedad Anónima».—38.003. 1.ª 12-8-2002